

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

El Diario se sirve gratuitamente
a los suscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario,
al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Subsecretaria.

Cesa en el despacho ordinario del Ministerio el Subsecretario del mismo.

Personal.

Autoriza al Cap. Gral de Ferrol para que agregue á la Auditoría del Deppto. al Asesor del distrito de Vivero D. C. Parga.—Continuación en el servicio al Artillero de mar F. Andreu.—Idem íd. al íd. M. Prieto.—Separación del íd. al íd. G. Salvá.—Continuación en el íd. al íd. L. Ballester.—Idem al íd. R. Rodriguez.

Material.

Relativa á petición de créditos.—Idem al plateado del espejo del proyector de «Nueva España».—Aprueba la baja al cargo del «D.^a M.^o de Molina» de 64 metros de cable conductor.—Idem aumento de armamento á cargo de la Comandancia de Marina de Ibiza.

Anuncio de subasta.**Anuncios.**

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cese en el despacho ordinario de este Ministerio el General D. José Ferrer, Subsecretario del mismo.

De Real orden, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Septiembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Presidente del Centro Consultivo.

Sres.

PERSONAL

CUERPO JURÍDICO

Excmo. Sr.: Dada cuenta de su telegrama de 5 del corriente mes (como continuación al de fecha 27 de Agosto último) en el que por consecuencia de haber alegado enfermedad el Asesor de esa provincia, solicita V. E. autorización para agregar á esa Audi-

toria al Asesor del distrito de Vivero, D. Carlos Parga Acevedo:

S. M. el Rey (q. D. g.)—en vista de lo expuesto en ambos telegramas—ha tenido a bien autorizar á V. E. para que pueda agregar á la Auditoría del Departamento de su digno cargo, al mencionado Asesor de Vivero D. Carlos Parga.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Septiembre de 1906.

El General encargado del despacho.

José Ferrer.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

MARINERIA

Excmo. Sr.: En vista de la carta oficial del Capitán General del Departamento de Cartagena, número 1 639, de 11 del corriente, con la que cursa instancia del artillero de mar de 1.^a clase del crucero *Lepanto*, Francisco Andreu Rodríguez, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio por cuatro años, con los premios y ventajas que señala el artículo 2.^o del Real Decreto de 17 de Febrero de 1886, toda vez que cubre su propia vacante:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—se ha servido acceder á los deseos del interesado, por reunir los requisitos prevenidos y estar comprendido en la Real orden de 7 de Julio del año último (B.^oO. núm. 79).

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo expreso á V. E. para su conocimiento y

demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—
Madrid 31 de Agosto de 1906.

El Subsecretario,
P. A.

Federico Estrán

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el artillero de mar de 1.ª clase, del cañonero *General Concha* Manuel Prieto Alba, cursada por el Capitán General del Departamento de Cádiz, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio por cuatro años como reenganchado, con los premios y ventajas que señala el art. 2.º del Real Decreto de 17 de Febrero de 1886:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—se ha servido acceder á los deseos del recurrente, por reunir los requisitos prevenidos, cubrir su propia vacante y estar comprendido en la Real orden de 7 de Julio de 1905 *Boletín Oficial* núm. 79.)

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo expreso á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Septiembre de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del artillero de mar de 1.ª clase enganchado, del cañonero *Nueva España* Guillermo Salvá Palmer, en súplica de que se le conceda la separación del servicio para poder atender asuntos urgentes de familia, reintegrando á la Hacienda la parte proporcional de la prima y vestuario correspondiente al tiempo que deje de servir.

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—se ha servido acceder á los deseos del recurrente, en atención al gran número de individuos de esta clase que esperan el enganche en el servicio, y con arreglo á lo que previene el artículo 79 de la Recopilación legislativa.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo expreso á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Septiembre de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la carta oficial del Capitán General del Departamento de Cartagena, número 1.702, de 18 del mes último, con la que cursa instancia del artillero de mar de 1.ª clase enganchado, del cañonero *Nueva España*, Luis Ballester Garrido en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio por cuatro años como reenganchado, con los premios y ventajas que señala el artículo 2.º del Real Decreto de 17 de Febrero de 1886:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—se ha servido acceder á los deseos del interesado por reunir los requisitos prevenidos, cubrir su propia vacante y estar comprendido en lo que determina la Real orden de 7 de Julio de 1905.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo expreso á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Septiembre de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la carta oficial del Capitán General del Departamento de Cartagena, número 1.701 de 18 de Agosto último, con la que cursa instancia del cabo de mar de 1.ª clase enganchado, del cañonero *Nueva España*, Rafael Rodríguez Meizoso, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio como reenganchado, por cuatro años con los premios y ventajas del Real Decreto de 17 de Febrero de 1886:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—se ha servido acceder á los deseos del interesado por reunir los requisitos prevenidos, cubrir su propia vacante y estar comprendido en lo que determina la Real orden de 7 de Julio del año último.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo expreso á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Septiembre de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

MATERIAL

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Febrero de 1904 (B. O. núm. 22) se recomienda á V. E. que tanto en los pedidos mensuales de créditos para las atenciones del Arsenal, como de los de efectos que deban adquirirse y remitirse á este Centro para su curso, así como los que correspondan adquirir en el extranjero, se exprese el capítulo, artículo y concepto del presupuesto á que deba afectar el gasto, sin citar los conceptos de la Ordenanza de Arsenales.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Septiembre de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Capitán General del Departamento de Cadiz.
Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Capitán General del Departamento de Cartagena, número 1.748, de 23 de Agosto último, proponiendo la remisión á este Ministerio del espejo del proyector del cañonero *Nueva España*, para que sea plateado con mayores garantías para los intereses de la Hacienda, que en Barcelona, donde los industriales no responden de roturas ni averías:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien disponer se manifieste á la expresada autoridad, que de las gestiones hechas al efecto, resulta que en ningún centro fabril, de los que á esta especialidad se dedican, se comprometen á abonar los desperfectos que pudieran ocurrir en la citada operación.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Septiembre de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Director del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Capitán General del Departamento de Cádiz, número 2.407, de 31 de Agosto último, en que manifiesta haber dispuesto la baja al cargo del primer Maquinista del cañonero de 1.ª clase *Doña María de Molina*, de 64 metros cable con aislador de caucho puro y envolvente de plomo, de 38 mms.² de sección por innecesario á bordo:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien aprobarlo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Septiembre de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Director del Material.
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo Sr.: Enterado de la comunicación del Capitán General del Departamento de Cartagena, número 1.784, de 1.º del actual, en que participa haber aumentado al cargo de la Comandancia de Marina de Ibiza, nn revólver reglamentario, un sable de abordaje, un correaje completo y 60 cartuchos con bala para revólver, para el cabo de mar de puerto de Santa Eulalia:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—ha tenido a bien aprobarlo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchas años.—Madrid 6 de Septiembre de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Director del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina:

ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Junta acordó que, á las 11 (hora local) del día 3 de Octubre próximo, tenga lugar la subasta para contratar el suministro á este Arsenal, en cantidades ilimitadas, de las alfombras, tejidos y otros efectos que puedan necesitarse durante el bienio de 1907-1908, bajo los precios tipos que figuran en el expediente y con arreglo á las condiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid*, DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, números 240, 112 y 199, respectivamente, correspondientes á los días 28 y 29 de Agosto último, y 1.º del presente mes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los Sres. Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Ferrol 4 de Septiembre de 1906.

El Secretario,
Eloy de la Brena

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS DE VENTA EN EL DEPOSITO HIDROGRAFICO

PESETAS

DERROTOS

Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidasoa, 1901	6,00
Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde Trafalgar á a Coruña, 1900.....	6,25
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1893..	6,00
Apéndice al mismo 1.897.....	1,00
Derrotero general del Mediterráneo tomo 2.º, 1883..	7,00
Idem id. tomo 3.º, 1883.....	5,00
Idem de las Antillas y costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890.....	7,50
Costas del golfo de Méjico, fascícula primera, 1898..	1,00
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º, 1865....	5,00
Costas de Méjico y Sonda de Campeche fascícula, 2.ª, 1898.....	1,00
Derrotero del Archipiélago Filipino, 1879.....	8,00
Idem para la navegación del Archipiélago de las Carolinas, 1886.....	1,00
Derrotero de las islas Malvinas, 1863.....	0,50
Idem de las costas de la América meridional, 1865.....	5,00
Derrotero de las islas Marianas, 1863.....	0,50
Navegación del Océano Pacífico, 1862.....	3,00
Idem id. Atlántico, 1864.....	3,00
Idem del mar Rojo, 1867.....	5,00
Suplemento al anterior, 1894.....	1,00
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandría, 1869.....	1,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico, 1869.....	4,00
Instrucciones para el paso del estrecho de Banka, 1861.	1,00
Derrotero del Océano Indico, tomo I; 1887.....	6,50
Idem id. id. id. II; 1889.....	3,50
Idem id. id. id. III; 1891.....	4,00
Idem de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartel á Sierra Leona; 1875.....	9,00
Derrotero de la id. (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López; 1880.....	5,00
Idem de la id. (3.ª parte) desde cabo López á la bahía de Algoa; 1882.....	5,00
Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca; 1886.....	2,00
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata; 1872.....	6,00
Idem del mar de China, tomo I; 1872.....	4,50
Idem id. id. II; 1878.....	4,50
Suplemento al tomo II; 1891.....	2,00
Derrotero del canal de la Mancha; 1870.....	6,00
Estudio sobre los bajos y vigías del Océano Atlántico, septentrional; 1873.....	1,50
Derrotero del Estrecho de Magallanes; 1874.....	2,50
Idem del golfo de Adem 1887.....	6,00
Idem de la costa E. de los Estados Unidos; 1889.	3,50
Idem de las islas Canarias, Madera, Salvajes, Azores y Cabo Verde, encartonado 1905.....	3,25
Idem en rústica.....	3,00

OBRAS DE NAUTICA

Tablas completas, para la navegación y astronomía náutica por Mendoza con explicación (edición de 1898) (agotada).....	5,00
--	------

ALUMBRADO MARITIMO

Península Ibérica é islas adyacentes, 1905.....	1,50
Cuaderno de faros de las costas del Mediterráneo; 1897.....	2,00
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1902.	2,00
Cuaderno de faros de las costas occidentales y septentrionales de Europa desde Bélgica al mar blanco inclusive, primera parte, 1896.....	2,00
Adem. de id., segunda parte, 1896.....	1,50

PESETAS

Cuaderno de faros de las islas británicas, 1893.....	2,00
Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896.....	2,00
Idem del mar de las Antillas y seno Mejicano, 1898.	0,75
Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894.....	1,00
Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901.....	2,00
Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacífico, 1897.....	1,50

ORDENANZAS, REGLAMENTOS REALES ORDENES ETC.

Ordenanzas generales de la Armada naval de 1793, tomo I.....	10,00
Idem id. id. tomo II.....	10,00
Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901.....	0,50
Reales órdenes de generalidad tomo I: 1824.....	1,50
Id. id. id. II: 1825.....	1,50
Id. id. id. III: 1826.....	1,50
Id. id. id. IV: 1827.....	2,50
Id. id. id. V: 1828.....	3,00
Id. id. id. VI: 1829.....	3,00
Id. id. id. VII: 1830.....	2,00
Id. id. id. VIII: 1831.....	2,00
Id. id. id. IX: 1832.....	2,00
Id. id. id. X: 1833.....	2,00
Indice de los nueve primeros tomos.....	2,00

OBRAS DIVERSAS

Código internacional de señales (5.ª edición) 1901...	15,00
Fe de erratas del mismo, 1903.....	00,00

ADICION**OBRAS DE NAUTICA**

Tablas náuticas por Terry; 1879.....	12,50
--------------------------------------	-------

ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y REALES ORDENES

Legislación marítima: 1845.....	1,25
Id. id. 1846.....	1,25
Id. id. 1847.....	1,25
Id. id. 1848.....	1,25
Id. id. 1849.....	1,25
Id. id. 1850.....	1,25
Id. id. 1851.....	1,25
Id. id. 1852.....	1,25
Id. id. 1854.....	1,25
Id. id. 1855.....	1,25
Id. id. 1856.....	1,25
Id. id. 1857.....	1,25
Id. id. 1858.....	1,25
Id. id. 1859.....	1,25
Id. id. 1860.....	1,25
Id. id. 1861.....	1,25
Id. id. 1862.....	1,25
Id. id. 1863.....	1,25
Id. id. 1864.....	1,25
Id. id. 1865.....	1,25
Id. id. 1866.....	1,25
Id. id. 1867.....	1,25
Id. id. 1868.....	1,25
Id. id. 1869.....	1,25
Id. id. 1870.....	1,25
Id. id. 1871.....	1,25
Id. id. 1872.....	1,25
Id. id. 1873.....	1,25
Id. id. 1874.....	1,25
Id. id. 1875.....	1,25
Id. id. 1876.....	1,25
Id. id. 1877.....	1,25
Id. id. 1878.....	1,25
Id. id. 1879.....	1,25
Id. id. 1880.....	1,25
Id. id. 1881.....	1,25
Id. id. 1882.....	1,25
Id. id. 1883.....	1,25
Id. id. 1884.....	1,25
Id. id. 1885.....	1,25
Id. id. 1886.....	1,25
Id. id. 1887.....	1,25
Id. id. 1888.....	1,25
Id. id. 1889.....	1,25
Id. id. 1890.....	1,25
Id. id. 1891.....	1,25
Id. id. 1892.....	1,25
Id. id. 1893.....	1,25
Id. id. 1894.....	1,25
Id. id. 1895.....	1,25
Id. id. 1896.....	1,25
Id. id. 1897.....	1,25
Id. id. 1898.....	1,25
Id. id. 1899.....	1,25

Precio por entregas.

OBRAS DIVERSAS

Lista oficial de buques de guerra y mercantes.....	0,75
Organización del servicio interior de los buques de la Armada.....	1,50
Código penal de la Marina de guerra, en pasta; 1888.	2,00
Idem id. id., en rústica; 1888.....	1,50